



DEJA SIN EFECTO PARCIALMENTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 483, DE 2018, DE LA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, QUE APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LA LÍNEA QUE INDICA

EXENTA N° 320 *22.02.2019

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.125, que establece el Presupuesto Público para el año 2019; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y su modificación; y en la Resolución Exenta N° 483, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Formación, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio, entre otras, promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 28 de la ley N° 19.981, creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes, con exclusión de aquellas materias cubiertas por las leyes N° 19.227, de Fomento del Libro y la Lectura, 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional y 19.981, sobre Fomento Audiovisual.

Que conforme lo anterior, se convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente, entre otras, a la Línea de Formación, Convocatoria 2019, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 483, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de conformidad a lo establecido en las bases de concurso, específicamente en el punto 4.1 sobre "*Período de Convocatoria y lugar de presentación*", la convocatoria se realizará en dos periodos, encontrándose el primer periodo cerrado de acuerdo a las fechas y condiciones establecidas en las referidas bases. Por otro lado, respecto del segundo periodo de convocatoria, los

postulantes podrán presentar sus proyectos desde el día 25 de febrero de 2019, hasta las 17:00 horas de Santiago de Chile del día 05 de abril de 2019. A esta segunda convocatoria solo podrán postular los proyectos que contemplan el inicio de las actividades lectivas entre los meses de agosto y diciembre del año 2019.

Que en este sentido, y con la finalidad de reformular la convocatoria correspondiente al 2º semestre del año en curso, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes realiza un análisis en base a los resultados arrojados por la primera convocatoria, esto con la finalidad de ajustarla a los requerimientos y necesidades reales de los postulantes.

Que en razón a lo anterior, considerando la proximidad del periodo de recepción de postulaciones, resulta fundamental postergar la apertura de la segunda convocatoria, revocando parcialmente la Resolución Exenta N° 483, de 2018, en lo que dice relación al segundo periodo de postulación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 de la ley N° 19.880 (sobre el particular, dictámenes N° 2641 de 2005 y 90901 de 2015, de la Contraloría General de la República).

Que en virtud de lo anterior resulta necesario dictar el acto administrativo respectivo, por tanto

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: REVÓCASE

PARCIALMENTE la Resolución Exenta N°483, de 2018, de esta Subsecretaría, sólo en lo que dice relación al segundo periodo de convocatoria del concurso publico del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Formación, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2019, por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas que correspondan para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada al expediente de la Resolución Exenta N° 483, de 2018, de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, respecto de lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos" en la categoría "Llamados a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CONSTANCE HARVEY BOHN

SUBSECRETARIA (S) DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/CRL
Resol 06/138.-

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Sección de Coordinación Regional.



- Secretarías Regionales Ministeriales
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.

URGENTE

MEMORÁNDUM INTERNO

Nº 06 / 277

A : SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
DE : JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO
MAT. : Dejar sin efecto segunda convocatoria línea de Formación del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
FECHA: Santiago, 21 FEB. 2019

Junto con saludar, remito a usted para su revisión, visación y posterior tramitación de Resolución Exenta que deja sin efecto parcialmente Resolución Exenta Nº 483, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la línea que indica.

Sin otro particular, se despide atentamente,


CARMEN PAZ ALVARADO MELÉNDEZ
JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO





Distribución:

- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes